



Red Federal de Control Público

Tribunal de Cuentas
de la Municipalidad de la
Ciudad de Santa Fe

Red Federal de Control Público

**Municipalidad de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz**

**Auditoría Protocolos Adicionales N° 10/12
y 15/13 al Convenio con MTEySS de la
Nación N° 96/06 para la ejecución del
Programa Jóvenes con más y mejor trabajo y
el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo**

**Informe de Auditoría N° 7/2013
INFORME RFCP TCM SF N° 1/2013**

30 de diciembre 2013



**Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz**

**Auditoría Protocolos Adicionales
Nº 10/12 y 15/13 al Convenio con
MTEySS de la Nación Nº 96/06 para
la ejecución del Programa Jóvenes
con Más y Mejor Trabajo y el
Fortalecimiento de las Oficinas de
Empleo.**

**Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
de la Nación**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	6
Objeto	7
Alcance	7
Marco Normativo	7
Tareas realizadas	8
Observaciones	22
Recomendaciones	23
Conclusiones	24
Anexos	25



Informe Ejecutivo



Objeto

Relevamiento, seguimiento y resultados de los Acuerdos celebrados, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", mediante los Protocolos Adicionales N° 10/12 y 15/13 al Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 96/2006 suscripto por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para la ejecución del Programa Jóvenes con más y mejor trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron en el período octubre a diciembre 2013, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe –Subsecretaría de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Social y en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Delegación Santa Fe del MTEySS.

Se consideraron los Protocolos Adicionales N° 10/12 y 15/13 al Convenio MTEySS N° 96/06, sugeridos para el control según definiciones de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, analizándose el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad en función de los recursos financieros percibidos.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones en relación con el objeto, hasta la fecha precedentemente indicada, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observaciones

Observaciones en relación con los compromisos asumidos por la MSF

1. En cuanto al cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en los Protocolos bajo análisis, si bien se nos suministró respuesta a nuestra solicitud mediante Nota, la misma es escueta a los efectos de la verificación del cumplimiento, concreción oportuna y seguimiento de la totalidad de las acciones previstas en la Matriz de Resultados y compromisos asumidos mediante la



suscripción de los Protocolos Adicionales analizados, no pudiendo conciliarse las cantidad de jóvenes informados para cada resultado. No se tuvo acceso a actuaciones completas y ordenadas que permitan individualizar la documentación correspondiente a cada uno de los Protocolos, como así tampoco registros que permitan controlar el desarrollo secuencial de los mismos, en cualquier etapa del proceso.

2. Resulta dificultoso apropiar a cada protocolo las contrataciones efectuadas para conformar el equipo técnico, dado que las mismas no fueron iniciadas con la puesta en marcha de estos protocolos bajo análisis o a partir de la suscripción de los mismos, sino que son una continuación de las correspondientes a protocolos anteriores suscriptos en el marco del mismo programa y en períodos que no se corresponden estrictamente con la vigencia de los protocolos.
3. Confusión en las registraciones presupuestarias y contables en relación con los recursos percibidos por cada protocolo y la aplicación al gasto para cada uno de ellos, originando innecesarias modificaciones presupuestarias para regularizar la situación. Por otra parte, se utilizaron dos cuentas bancarias para los pagos, haciendo necesaria la realización de transferencias de fondos y dificultando las rendiciones de cuentas correspondientes.
4. No se obtuvo información referida a la presentación por parte del Municipio a la Secretaría, de informes semestrales de actividades realizadas por los integrantes del equipo técnico de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta de los Protocolos Adicionales analizados.
5. Se encuentra pendiente de aplicación de los fondos o devolución el saldo de \$ 7.000 del Protocolo Adicional Nº 10/12, para dar por concluido el mismo.
6. La información suministrada sobre la cobertura civil para los beneficiarios no aclara en forma específica como beneficiarios a los adherentes del programa Jóvenes con más y mejor trabajo de la Municipalidad de Santa Fe. Se establece un máximo de beneficiarios pero no permite comprobar que incluya a los beneficiarios de los protocolos bajo análisis.

Recomendaciones

1. Confeccionar y conservar en la Administración Municipal legajos o registros ordenados, actualizados y completos relacionados con la documentación e



información inherente a cada uno de los protocolos que se suscriban, diferenciados claramente, a los fines de permitir el control interno o externo y seguimiento de resultados en cualquier momento del proceso.

2. Efectuar las contrataciones estipuladas para cada protocolo adicional a partir de la suscripción o puesta en marcha de los mismos, considerando que los períodos guarden coherencia con la vigencia de los protocolos.
3. Articular las comunicaciones entre las áreas con el objeto de registrar en forma oportuna y bajo el concepto correspondiente, los recursos percibidos por cada protocolo así como su aplicación al gasto, a fin de evitar posteriores ajustes contables y presupuestarios. A tales efectos resultaría conveniente la utilización de cuenta bancaria especial o de cuenta registral para cada Programa que se ejecuta con fondos nacionales.
4. Acreditar en los legajos o registros información que compruebe la presentación ante Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de informes semestrales de actividades realizadas por los integrantes del equipo técnico, así como de toda información remitida en cumplimiento de las exigencias de las cláusulas de cada Protocolo Adicional.
5. Agilizar los trámites administrativos correspondientes a la devolución de los montos no invertidos o aplicación de los fondos excedentes del Protocolo Adicional Nº 10/12.
6. Acreditar constancias de actuaciones que permitan vincular a los jóvenes que adhieren al Programa correspondientes a la MCSF, con las exigencias de la cobertura del seguro contratado.

CONCLUSIONES

Atento al resultado de las tareas de auditoría realizadas, de acuerdo con el alcance al que nos referimos oportunamente y no obstante las observaciones expresadas precedentemente, cabe concluir:

- Los fondos transferidos por la Nación a la Municipalidad para llevar el cometido acordado en los protocolos bajo análisis se están aplicando razonablemente a las erogaciones correspondientes respetando las normas vigentes en materia de administración presupuestaria y sistema de registración contable.



- Respecto a la ejecución propiamente dicha, su seguimiento y resultados a la fecha de finalización de las tareas de campo, no se encuentran formalmente concluidos.
- En el Protocolo Adicional N° 10, se encuentra pendiente de aplicación o de devolución, según corresponda, un saldo de \$ 7.000.-
- El Protocolo Adicional N° 15, se encuentra aún en período de ejecución.

Santa Fe, 30 de diciembre de 2013.



Informe Analítico



Objeto

Relevamiento, seguimiento y resultados de los Acuerdos celebrados, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", mediante los Protocolos Adicionales N° 10/12 y 15/13 al Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 96/2006 suscripto por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para la ejecución del Programa Jóvenes con más y mejor trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron en el período octubre a diciembre 2013, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe –Subsecretaría de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Social y en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Delegación Santa Fe del MTEySS.

Se consideraron los Protocolos Adicionales N° 10/12 y 15/13 al Convenio MTEySS N° 96/06, sugeridos para el control según definiciones de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, analizándose el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad en función de los recursos financieros percibidos.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones en relación con el objeto, hasta la fecha precedentemente indicada, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco Normativo

Normativa Nacional:

- Resolución N° 497/08 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Creación del Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo".
- Resolución Secretaría de Empleo N° 764/11. Aprueba el Reglamento del Programa "Jóvenes con más y mejor trabajo".



- Convenio MTEySS N°96/06. Convenio Marco entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, para la ejecución del acuerdo territorial de promoción del empleo, en el marco del plan integral "Mas y Mejor Trabajo".
- Protocolos Adicionales N° 10/12 y 15/13 al Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 96/06.
- Resolución Secretaría de Empleo N° 1134/10. Aprueba el Reglamento para la Gestión de Cursos de Formación Profesional y de certificados de Estudios Formales.
- Decreto N° 225/07. Dispone el dictado de un Reglamento para la rendición de fondos.
- Resolución MTEySS N° 1169/07. Aprueba Reglamento General para la rendición de cuentas.
- Resolución Secretaría de Empleo N° 964/08. Aprueba formularios de rendición de cuentas.

Normativa Municipal:

- Decretos DMM N° 01306 de fecha 03/08/12 y DMM N° 01549 de 31/07/13 que numeran y registran los protocolos adicionales N° 10/12 y 15/13, respectivamente.
- Decretos que numeran y registran contratos de locación de servicios con las personas afectadas al equipo técnico conformado, en el marco de los protocolos bajo análisis.

Tareas Realizadas

- Toma de conocimiento de las normas legales aplicables.
- Remisión de Nota N° 216 del 14 de noviembre de 2013 - Documento TC-0061-01034936-3 - a la Secretaría de Desarrollo Social de la MSF, en la que se solicita información respecto de la participación de dicha repartición en relación con los



Protocolos Adicionales N° 10/12 y 15/13 al Convenio Marco N° 96/06 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

- o Contacto con personal de la Oficina de Empleo Municipal así como con referentes de la ejecución de los protocolos 10/12 y 15/13, con el fin de conocer el funcionamiento e implementación de los protocolos en el marco del Programa Trabajo y Empleo, el cual fue creado para concertar los esfuerzos para articular políticas públicas de empleo que brinden una respuesta a los vecinos de la ciudad, en relación con los protocolos bajo análisis.

- o Diálogo telefónico el día 20/11/13 con la Coordinadora Ejecutiva del Programa Oficina de Empleo, en la que comunicó la recepción de la nota y consultó respecto a la información solicitada , concertando una reunión para el día siguiente a los efectos de brindar detalles de la implementación del Programa Jóvenes con más y mejor trabajo en la ciudad.

- o Visita a la Subsecretaría de Empleo el día 21/11/13, siendo recibidos por la Coordinadora Ejecutiva del Programa Oficina de Empleo y por el Subsecretario de Empleo. Se dialogó respecto a la ejecución del Programa. Asimismo hicimos un recorrido por la sede, visualizando la presencia de jóvenes distribuidos en escritorios de trabajo, dotados de equipamiento informático, informándonos que constituían el equipo técnico afectado al Programa, siendo los encargados de interactuar con los jóvenes adheridos al Programa.

Se nos manifestó que la Oficina de Empleo fue absorbida por la Subsecretaría de Empleo, la cual administra dos áreas: Programa Trabajo y Empleo y Capacitación de Emprendedores Sociales, a fin de generar mayor orden administrativo.

- o Consulta al Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Administración Financiera, de los movimientos inherentes a la ejecución de los protocolos bajo análisis.

- o Segunda visita a LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO, a efectos de verificar en las mismas el funcionamiento del Área de Empleo Joven, los recursos humanos afectados, los recursos informáticos y mobiliarios provistos, así como solicitar información respecto a las acciones llevadas a cabo en cada una de ellas.

- o No fue posible entrevistar a titulares de derecho que cursaron los talleres de orientación e inducción al mundo del trabajo, por haber finalizado el dictado de los mismos a la fecha de realización de las tareas de campo.



- o Contacto telefónico con el Responsable de Políticas Activas y con referente de los Protocolo 10/12 y 15/13 en la GECAL, solicitando información respecto a la situación actual de los protocolos adicionales, haciendo hincapié en aspectos renditivos.
- o Se verificó el ingreso de los fondos nacionales correspondientes a las transferencias efectuadas por cada protocolo adicional- de acuerdo a información suministrada por la UAI del MTEySS- en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 49110269/74 denominada "Rentas Generales", en cumplimiento de lo estipulado en ambos Protocolos. Se confrontaron las transferencias realizadas con los resúmenes bancarios de la cuenta corriente mencionada, que surgen de los registros correspondientes en aplicativo informático RAFAM utilizado en el ámbito de la MSF.

Se detallan a continuación los recursos financieros que la Secretaría de Empleo se comprometió a proporcionar al Municipio, las transferencias efectuadas así como los registros utilizados para verificar su ingreso a la cuenta corriente mencionada.

De acuerdo a la cláusula octava de los Convenios, la Secretaría se compromete a proporcionar recursos financieros al Municipio hasta la suma de \$ 367.200, para financiar por un período de doce meses los honorarios que el Municipio abone a las contrataciones que realice previstas en la cláusula cuarta (tres orientadores, seis tutores, un relacionista de empresas y dos operadores de plataforma), de acuerdo a los términos del Anexo III de los Protocolos Adicionales.

La cláusula novena de los Convenios estipula que el MTEySS de la Nación transferirá al Municipio hasta la suma de \$ 367.200 en dos cuotas, la primera hasta el 50 % del total, equivalente a \$183.600; la segunda hasta el 50 % del total, equivalente a \$183.600. Indica además que la segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto a las contrataciones no realizadas y/o cambios operados por renunciaciones de los recursos humanos contratados en el marco del presente.

Transferencias correspondientes al Protocolo Adicional N°10 (05/06/12)

Concepto	Importe Transferido en \$	Fecha de Ingreso en MSF	Verificación del Registro de Ingreso en MSF
Primera Cuota Protocolo Adicional N°10	183.600.-	29/08/12	Resumen Bancario N° 1.338 de la cuenta N° 49110269/74 – Rentas Generales del Banco de la Nación Argentina, extraído de Aplicativo RAFAM. DIN 847. COMUNIC. INTERNA 141/12



Segunda Cuota Protocolo Adicional N° 10	171.100.-	26/03/13	Resumen Bancario N° 1.529 de la cuenta N° 49110269/74 – Rentas Generales del Banco de la Nación Argentina extraído de Aplicativo RAFAM. DIN 406. COMUNIC. INTERNA 064/13
TOTAL TRANSFERIDO:		\$ 354.700.-	

Transferencias correspondientes al Protocolo Adicional N° 15 (29/05/13)

Concepto	Importe Transferido en \$	Fecha de Ingreso en MSF	Verificación del Registro de Ingreso en MSF
Primera cuota Protocolo Adicional N° 15	183.600.-	11/09/13	Resumen Bancario N° 1.648 de la cuenta N° 49110269/74 – Rentas Generales del Banco de la Nación Argentina, extraído de Aplicativo RAFAM
Segunda cuota Protocolo Adicional N° 15	183.600.-	17/12/13	Resumen Bancario N° 1.718 de la cuenta N° 49110269/74 – Rentas Generales del Banco de la Nación Argentina, extraído de Aplicativo RAFAM
TOTAL TRANSFERIDO:		\$ 367.200.-	

▫ Del rastreo de los movimientos realizados en relación con el registro del Recurso, se puede informar respecto al Protocolo 10/12, el registro definitivo de los ingresos correspondientes a la primera cuota en la ejecución del Presupuesto 2012 y de la segunda cuota en la Ejecución Presupuesto 2013, tal como fueron percibidos. Las erogaciones, exclusivamente en concepto de Servicios Técnicos y Profesionales, se registraron en los Ejercicios 2012 y 2013.

Respecto al **Recurso** en 2012, se incorpora al Presupuesto como modificación presupuestaria, incluyéndose en 17.2.01.03 – Transferencias corrientes de Administración Central Nacional – Convenio Marco N° 96/06 entre la MCSF y el MTEySS de la Nación por \$ 183.600.- y de la misma manera el recurso percibido en el año 2013

De acuerdo a la Estructura Programática asignada, en el Presupuesto 2012 de **Gastos**, se encuentra el protocolo adicional N° 10/12 dentro del programa: 38.00.00 – Programa Convenio Marco 96/06 entre MCSF y MTEySS, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, desagregándose en la categoría programática:

- 38.01.00: Protocolo 10 - Jóvenes con más y mejor trabajo y Fortalecimiento Oficina de Empleo.
- No fue previsto el gasto en el presupuesto originalmente, sino que se incorpora como modificación presupuestaria, inicialmente bajo la denominación del Protocolo 8 y luego regularizándose mediante modificaciones presupuestarias como Protocolo 10, incluyendo la



primer transferencia mediante Notas N° 3951/12 de fecha 14/11/12 por la suma de \$ 50.000; N° 3961/12 de fecha 14/11/12 por la suma de \$ 50.000; N° 4035 de fecha 14/11/12 por la suma de \$ 83.600 y N° 4200 de fecha 28/11/12 por \$ 20.000, superando en \$ 20.000 el monto de la primer transferencia. La información indicada fue obtenida de Aplicativo RAFAM Módulo Presupuesto.

El devengamiento de gastos al 31/12/2013 bajo la denominación del Protocolo 10, es por un importe de 607.500,00 muy superior al importe percibido.

En relación con el Protocolo 15, se encuentran registrados los **Recursos** por \$ 367.200.- en el año 2013 y el Crédito Vigente mediante modificaciones presupuestarias en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social bajo la categoría programática 25.06.00 Protocolo 15 – Jóvenes con más y mejor trabajo y fortalecimiento oficina de empleo, dentro del Programa Convenio Marco 96/06 entre M.S.Fe y el MTEySS. De acuerdo al Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos al 31/12/2013 no registra compromisos ni devengamientos bajo este concepto.

Cabe aclarar que en la administración central del Municipio la modalidad de registro aún para rentas especiales es devengar nuevamente los gastos no pagados, bajo el concepto de servicios de la deuda en el ejercicio siguiente, no obstante ser corrientes y contar con los fondos para afrontarlos.

o Análisis de la información suministrada por la Subsecretaría de Empleo en fecha 28/11/13, en respuesta a lo solicitado en cada uno de los puntos por Nota N° 216/13 emitida por este Tribunal.

• Acreditación de la implementación del “Área de Empleo Joven” en la Oficina de Empleo Municipal: Contratación de Orientadores, Tutores, Operadores de Plataforma Informática y Relacionador de Empresas para el Área de Empleo Joven. Presentación de informes semestrales de actividades realizadas por los mismos.

En respuesta de la Subsecretaría de Empleo se glosan copias de decretos DMM que numeran y registran contratos de locación de servicios y actas de prórroga correspondientes a los perfiles técnicos contratados.

No se adjuntó la totalidad de los mismos, razón por lo cual se rastrearon e individualizaron en este Tribunal los decretos que numeran y registran contratos suscriptos inicialmente entre la MSF y el equipo técnico involucrado en las líneas de acción comprometidas para cada uno de los protocolos, a fin de verificar en los registros el perfil técnico de los contratados (tutor, orientador, operador de plataforma informática y relacionador de



empresas), la descripción de los servicios prestados, la duración del contrato y la secuencia temporal de las contrataciones.

Los Protocolos Adicionales analizados estipulan la contratación por un período de doce meses de técnicos y profesionales para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo. Teniendo en cuenta la fecha de suscripción de ambos protocolos (05/06/12 el Protocolo Adicional N° 10/12 y el 29/05/13 el Protocolo N° 15/13, y cotejando los contratos y sus respectivas prórrogas, se verificó la continuidad en la prestación de servicios de los dos Operadores de Plataforma Informática, del Relacionador de Empresas así como de tres de los seis tutores y uno de los tres orientadores, durante la vigencia del Protocolo 10/12 hasta el período transcurrido hasta la fecha, correspondiente al Protocolo 15/13, operando el vencimiento de los contratos el 28/02/14.

Respecto a las contrataciones de los restantes orientadores y tutores, se corroboró que la fecha de finalización del contrato o comunicación de la renuncia guarde relación temporal con los nuevos contratos de locación de servicios celebrados para cubrir los perfiles técnicos mencionados, a fin de darle continuidad al normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Empleo Municipal.

En copia de la rendición del Protocolo 10 presentada a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS ANEXO II/A - Detalle de Acciones Cumplidas se declara como **Ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo a través del financiamiento recibido por parte del MTEySS de los siguientes puestos: 3 orientadores, 6 tutores, 2 operadores de plataforma y 1 relacionista de empresas**, cantidades coincidentes con la información obtenida.

Se adjunta en **ANEXO I** cuadro con los datos suministrados en la respuesta y con la información recabada en los registros de este Tribunal, y en **ANEXO II** FOTOS.

Se efectuaron los cálculos aritméticos correspondientes al importe de reconocimiento de la diferencia de montos estipulados para los contratos de locación de servicios suscriptos en nómina adjunta al decreto DMM N° 2427 de fecha 26/12/12, atento a que los mismos fueron confeccionados según el monto establecido en el Protocolo Adicional N° 8/12 cuando correspondía hacerlo según el Protocolo Adicional N° 10/12.

No surge de la respuesta la presentación de informes semestrales de las actividades realizadas por los mismos.



• **Grado de cumplimiento de las actividades previstas en la Matriz de resultados y compromisos del Municipio, en relación con las metas a alcanzar, de acuerdo a Anexo I (Difusión del Programa, convocatoria a jóvenes a talleres informativos, citación a jóvenes para entrevista laboral y adhesión al Programa, Implementación de talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, desarrollo del esquema local de prestaciones).**

En respuesta de la Subsecretaría de Empleo se adjunta Matriz de resultados y compromisos del Municipio de Santa Fe, la cual se transcribe a continuación:

RESULTADOS	ACCIONES
Difusión del Programa en medios de vía pública y gráfica	A diferencia del Protocolo N° 8, no hay una difusión específica porque la inscripción está abierta permanentemente. Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos y acepte las condiciones de ingreso firma el convenio en forma inmediata en las Ventanillas de la OE (Oficina de Empleo)
Convocatoria a Jóvenes y Talleres Informativos	La convocatoria se realiza por teléfono y a través de una entrevista individual cuando el joven cumple con sus cita mensual. Se adjunta copia de recibo entrega a los jóvenes (Anexo 2).
Citación a Jóvenes en la OE para entrevista laboral y adhesión al programa	Los jóvenes deben acudir a la ventanilla dos veces por mes. Se adjunta copia modelo de un joven con sus dos citas al día y registro de pago (Anexo 3).
Implementación de Talleres de Orientación e Inducción al mundo del trabajo	Se adjunta una planilla de auditoría Interna en relación al desarrollo de la actividad. Cada uno de los talleres se realiza para 400 jóvenes aproximadamente (Anexo 4)
Desarrollo del esquema local de prestaciones. Relevamiento y firma de acuerdos necesarios para la ejecución de las distintas prestaciones.	Se adjunta copia de ofertas de capacitación y adhesión a programas de entrenamiento laboral (Anexo 5)

Del análisis realizado por esta auditoría respecto a la ejecución del Programa, en cumplimiento de la matriz de resultados y compromisos asumidos por la MCSF, se informa lo siguiente:

✦ **Difusión del Programa en medios de vía pública y gráfica:** el Anexo I de los protocolos analizados estipula que se verifica su cumplimiento con la copia de los comprobantes de publicación.



En respuesta de Subsecretaría de Empleo, se indica que *"A diferencia del Protocolo N° 8, no hay una difusión específica porque la inscripción está abierta permanentemente. Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos y acepte las condiciones de ingreso firma el convenio en forma inmediata en las Ventanillas de la OE"* (Oficina de Empleo).

En conclusión respecto de este punto, no se comprobó la difusión del programa mediante las publicaciones correspondientes.

➤ **Convocatoria a Jóvenes y talleres informativos:** De acuerdo al Anexo I de los protocolos, se fija una meta de 1000 jóvenes convocados e informados, resultado el Informe de Supervisión de la GECAL el medio de verificación de su cumplimiento.

En respuesta de Subsecretaría de Empleo se expresa *"La convocatoria se realiza por teléfono y a través de una entrevista individual cuando el joven cumple con su cita mensual. Se adjunta copia de recibo entregado a los jóvenes (Anexo 2)."*

Esta auditoría analizó copia del modelo de recibo que se adjunta como Anexo 2, en el cual se consignan los siguientes datos a completar: N°, Fecha, Próxima cita, N° de registro, firma y aclaración del joven, con el logo de la Red de Servicios de Empleo – Santa Fe ciudad y con el encabezado Oficina de Empleo/CIC.

No se adjunta Informe de Supervisión de GECAL que permitiría conocer el número de jóvenes convocados e informados, a fin de corroborar si se cumplimentó con la meta establecida de 1.000 jóvenes.

➤ **Citación a jóvenes en la Oficina de Empleo Municipal para entrevista laboral y adhesión al Programa**

El Anexo I de los protocolos estipula una meta o resultado a alcanzar de 1000 jóvenes con convenios de adhesión, siendo el Registro en Plataforma Informática de la Secretaría el medio de verificación.

En respuesta de la Subsecretaría de Empleo, manifiesta que *Los jóvenes deben acudir a la ventanilla dos veces por mes. Se adjunta copia modelo de un joven con sus dos citas al día y registro de pago (Anexo 3).*

Se analizó el registro que se nos adjuntó como Anexo 3, consistente en la visualización de la historia laboral completa de un joven adherido al Programa, registrada en la Plataforma Informática del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. En la misma figuran los datos personales del joven adherido al Programa, un



detalle de las entrevistas realizadas, en las que consta la sede en la que se efectuaron, la fecha y la duración de las mismas, el operador que forma parte del equipo técnico contratado y el tipo de cita, ya sea de seguimiento o de orientación.

Acompaña registro con las contraprestaciones recibidas, con detalle del plan de liquidación, concepto liquidado, períodos liquidados y la descripción del Programa.

➤ **Implementación de Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.**

De acuerdo al Anexo I de los protocolos, se fija un resultado final de 1000 jóvenes asignados a los talleres en el caso del Protocolo 10/12 (400 jóvenes asignados en la primera etapa), y de 800 jóvenes en el caso del Protocolo 15/13, siendo el medio de verificación el Informe de Supervisión de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS así como el Registro en Plataforma Informática de la Secretaría.

En respuesta como Anexo 4 *“Se adjunta una planilla de auditoría interna en relación al desarrollo de la actividad. Cada uno de los talleres se realiza para 400 jóvenes aproximadamente.”*

Se tomó vista del formulario adjunto denominado “Ficha de seguimiento POI” que consigna como fecha 09/10, sin indicar el año, refiriendo a la implementación de Talleres de orientación e inducción al mundo del trabajo, completado por el tutor/entrevistador. En la misma consta el nombre del tallerista a cargo, el módulo dictado así como una evaluación respecto a aspectos de la institución relacionados con el orden y la limpieza, cumplimiento de reglas y normas institucionales, el ambiente social en el que se desarrollan los cursos, evaluando distintos aspectos de los talleristas y su vínculo con los jóvenes, asentando además situaciones particulares detectadas, total de asistentes, inconvenientes con el cobro y gestión de tarjeta, y otros, observaciones y comentarios finales.

En copia de la rendición del Protocolo 10 presentada a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS ANEXO II/A - Detalle de Acciones Cumplidas se declara como **Jóvenes que realizaron POI 1043**, cantidad que esta auditoría no puede conciliar con la información disponible.

No se adjunta Informe de Supervisión de GECAL que permita corroborar la implementación de los talleres, no obstante se verificó que en copia de impresión de la plataforma informática correspondiente a un joven adherido al Programa figura la liquidación en concepto “Orientación e inducción al mundo del trabajo” para participantes



del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo, durante el período Febrero - Marzo 2013.

De acuerdo a publicación del 30/10/2012 que surge de la página web de la Municipalidad de Santa Fe, se comunica la incorporación de "Unas 390 personas al Programa", y el inicio de los talleres de inducción y orientación al mundo del trabajo el 29/10/12, con una duración de dos meses con una carga horaria semanal de 16 hs.

Al momento de la visita a la Subsecretaría de Empleo, se nos comunicó que había culminado el dictado de los talleres correspondientes al año 2013, los cuales se realizaron en la misma sede de la Subsecretaría de Empleo, en una sala ambientada como aula. Se efectuó una inspección ocular de las instalaciones afectadas al dictado de los talleres, constatando la existencia de la misma y que cuenta con mobiliario para el desarrollo de la tarea.

➤ **Desarrollo del esquema local de prestaciones. Relevamiento y firma de acuerdos necesarios para la ejecución de las distintas prestaciones.**

De acuerdo al Anexo I de los protocolos, se estipula como resultado jóvenes adheridos al Programa asignados a prestaciones de terminalidad educativa, y/o formación profesional, y/o acciones de entrenamiento para el trabajo, y/o emprendimientos independientes, y/o que obtienen un empleo, pudiendo verificarse mediante visualización de oferta y asignaciones en plataforma informática de la Secretaría.

En respuesta de la Subsecretaría de Empleo, se adjunta como Anexo 5 copia de ofertas de capacitación y adhesión a programas de entrenamiento laboral, consistente en dos fotocopias de reporte de Búsqueda de Personas y Liquidación.

Del análisis, se visualizó en la copia de registro en plataforma informática de fecha 26/11/13 correspondiente a un joven adherido, la liquidación en concepto "Prestación PIL Privado- Resolución 625 Jóvenes", período Junio a Noviembre 2013. También figura dentro del registro "Programas de Empleo y Sociales", dentro de Formación Profesional acuerdos sectoriales correspondiente a Junio 2013, Número de Oferta de prestaciones, el Empleador Prestado, Grupo Ocupacional o de Interés y Puesto o Interés, Sede, Fecha Inicio y Vencimiento.



En copia de la rendición del Protocolo 10 presentada a la Gerencia de Empleo MTEySS ANEXO II/A Detalle de Acciones Cumplidas se declara como:

Derivados a Formación Profesional Provincial 526

Derivados a CECLAS 362

Inscriptos a Terminalidad Educativa 713

Estas cantidades no se pueden conciliar con la información suministrada.

• **Acceso a la información que permita conocer el detalle de los jóvenes adheridos al Programa.**

En respuesta de la Subsecretaría de Empleo se expresa que "La información acerca del detalle de los jóvenes adheridos al programa se presenta en un cuadro resumen confeccionado por esta Subsecretaría (Anexo 6)".

Se transcribe a continuación el cuadro informado por el área:

Protocolo	Inicio	Finalización	Convenios jóvenes
10	01/08/11	31/07/12	1181
15	01/03/13	28/02/14	1052

Del mismo surge que la cantidad de convenios de jóvenes adheridos superaría la meta de 1.000 jóvenes con convenios de adhesión, prevista en los protocolos, no contando esta auditoría con la información global del registro de la plataforma informática del MTEySS que permita comprobarlo.

En copia de la rendición presentada a la Gerencia de Empleo del MTEySS ANEXO II/A Detalle de Acciones Cumplidas se declara como **Jóvenes Adheridos 994**, cantidad que no es coincidente con la cifra que nos fue informada.

El Convenio correspondiente al Protocolo 10 fue suscripto el 05/06/12 y numerado por Decreto DMM el 03/08/12. El Protocolo 15 fue suscripto el 29/05/13 y numerado el 31/07/13. En resumen, según esta auditoría:



Protocolo Adicional	Fecha suscripción	Decreto y fecha	Plazo de contratación de los perfiles técnicos	Resultados Segunda etapa
10	05/06/12	01306 del 03/08/12	12 meses	360 días de inicio
15	29/05/13	01549 del 31/07/2013	12 meses	360 días de inicio

• Contratación de seguro de responsabilidad civil para los jóvenes que adhieren al Programa.

El compromiso de contratación del seguro requiere la prestación como mínimo de la siguiente cobertura: por muerte, por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica por traslado, resultando la fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil el medio de verificación.

En respuesta de la subsecretaría de Empleo, se manifiesta "En cuanto al Seguro de responsabilidad civil, adjuntamos copia de la contratación del seguro de cobertura de accidentes personales para beneficiarios de Programas de Empleo Nacionales y/o Provinciales (Anexo 8)."

Del análisis, se presenta copia de Orden de Provisión N° 049, emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, en la que se solicita a la Caja de Seguros S.A., el cumplimiento de acuerdo a los términos de su oferta en Licitación Pública N° 88/11 de fecha 04/01/2012, aprobada por Resolución MTySS N° 0394 (19/09/12), de la contratación de un seguro de cobertura de accidentes personales para beneficiarios de Programas de Empleo Nacionales y/o Provinciales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a su oferta.

El plazo de contratación estipulado es por un período de 24 meses, contado a partir del 01/10/12, con opción de prórroga por parte de la Provincia en las mismas condiciones por términos que no excederán de 12 meses.

Se adjunta copia de la Póliza N° 5030-9530334-01 emitida por Caja de Seguros S.A. - Sección Accidentes Personales, a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vigencia desde el 01/10/12 al 01/10/13, con cobertura por muerte accidental, por invalidez total y parcial permanente por accidente, para un total de 20.013 asegurados,



correspondientes a beneficiarios de Programas de empleo y/o capacitación nacionales o provinciales, comprendiendo como Actividad del Tomador: Ministerios y Municipalidades.

La contratación informada establece un máximo de beneficiarios, no pudiendo comprobar esta auditoria con la información suministrada, que incluya los beneficiarios de los protocolos bajo análisis de la Municipalidad de Santa Fe.

• **Presentación de Rendiciones de Cuentas**

En respuesta de la Subsecretaría de Empleo con relación a las rendiciones, informa que *"... se adjunta copia del Protocolo N° 10, el N° 15 no se rindió ya que finaliza el 28/02/14."*

Se adjunta la Rendición de cuentas del Protocolo 10/12, presentada a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral el 16/10/13, por la suma de \$ 347.700, indicando en la Nota de remisión que se adjuntan 77 fotocopias de facturas certificadas y 9 formularios de rendición de gastos corrientes, correspondientes al Protocolo mencionado.

Esta auditoría procedió a corroborar la coincidencia de los datos volcados en el Anexo IV/A "Relación de comprobantes de gastos corrientes", con cada uno de los comprobantes adjuntos, cotejando para cada contratado la concordancia del importe facturado y del período de prestación de servicios con el decreto que numera el contrato al que hace referencia.

Con el fin de comprobar la aplicación de los fondos transferidos a la cancelación de los servicios prestados por el equipo técnico conformado, se efectuaron verificaciones selectivas en los registros del Aplicativo RAFAM – Módulo Contabilidad y Tesorería - de pagos efectuados, a fin de corroborar la cuenta corriente con la que se efectuaron así como la fuente de financiamiento. Del rastreo surge que se efectuaron pagos con la cuenta corriente N° 9171/01 – Rentas Generales del Banco de Santa Fe y con la cuenta corriente Rentas Generales del Banco Nación N° 49110269/74. En tal sentido se localizó el Documento DE-0456-01012335-4 – Nota N° 2557 de fecha 10/09/13, que se glosa al Parte de Caja – Egresos de esa fecha, correspondiente a transferencia bancaria desde la cuenta del Banco Nación N° 49110269/74 a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe N° 9171/01 por la suma de \$ 152.300, en relación con el Protocolo 10 a los fines de regularizar los saldos de las cuentas bancarias y su correspondencia con la fuente de financiamiento.



El mismo contiene un detalle de Registro de Pagos con la cuenta N° 49110269/74 correspondientes a servicios prestados en Enero y Febrero 2012, de acuerdo a rastreo efectuado en RAFAM de cada uno de los comprobantes, habiéndose imputado tales erogaciones al Protocolo N° 8, por \$ 45.800.

Además, cuenta con una planilla con detalle de pagos efectuados al equipo técnico contratado con la cuenta corriente N° 9171/01 del Banco de Santa Fe relacionados con los servicios prestados durante el período Marzo 2012 – Febrero 2013, correspondientes al Protocolo 10/12, los cuales ascienden a \$ 198.100.

A fs. subsiguiente se acompaña planilla de rendición de gastos del Protocolo 10/12 – Período Marzo 2012 - Febrero 2013, en la que se incluyen la totalidad de REPAS abonados, con ambas cuentas bancarias, totalizando el monto rendido \$ 347.700 y quedando pendiente de inversión la suma de \$ 7.000.

Tomando como base estas planillas, se efectuaron los cálculos aritméticos correspondientes, verificando el importe transferido desde la cuenta N° 49110269/74 del Banco Nación Argentina a la cuenta N° 9171/01 del Banco de Santa Fe.

Del cotejo de los comprobantes, surge lo siguiente:

- Saldo pendiente de rendición de \$ 7000. Analizada tal situación, se desconoce el origen de la no aplicación de los fondos, y la devolución de los mismos.
- Teniendo en cuenta que el protocolo fue suscripto el 05/06/12, habiendo ingresado el importe correspondiente a la primer transferencia de fondos el día 29/08/12, se incluyen en la rendición comprobantes que acreditan la prestación de servicios en períodos anteriores a ambas fechas. La Nota de Transferencia adjunta la rendición que consigna "Protocolo 10 – Período Marzo 2012 – Febrero 2013". Los repas que correspondían a períodos anteriores, se imputaron al Protocolo 8.
- No se corresponde el importe del pago y la facturación con el contrato correspondiente al mes de agosto en una contratación: N° de orden 7 – FC 0001-00000014 \$ 5.800 (fs. 141). En la factura se indica que los servicios prestados corresponden al período: Agosto y Setiembre 2012, según decreto DMM N° 2238/12. Al 31/08/12 el decreto vigente era el DMM N° 715/12, que estipulaba una retribución mensual de \$ 2.300, mientras que a partir de Setiembre 2012 comenzó a regir el DMM N° 2238/12 con una retribución mensual de \$ 2.900.



▫ La contratación continuada de las personas que conforman el equipo técnico y la afectación a distintos protocolos dificultó las tareas de control por parte de esta auditoría, no asignándose a los períodos correspondientes de ejecución para cada uno de los protocolos. Así, en el N° de orden 14 – FC 0001-00000023 \$ 11.500 (fs. 145), en la factura se indica que corresponde a los servicios prestados por el período: Febrero a Julio 2012, según decreto DMM N° 2518/11, totalizando la suma de \$ 13.800. (\$ 2.300 mensuales). En la planilla Relación de Gastos Corrientes se volcó la suma de \$ 11.500, es decir, el importe correspondiente a los 5, de los 6 meses facturados, comprendidos en el período rendido. Se consideró en la rendición el período Marzo 2012 – Febrero 2013 y el importe correspondiente a Febrero 2012 se imputó al Protocolo 8.

Observaciones

Observaciones en relación con los compromisos asumidos por la MSF

1. En cuanto al cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en los Protocolos bajo análisis, si bien se nos suministró respuesta a nuestra solicitud mediante Nota, la misma es escueta a los efectos de la verificación del cumplimiento, concreción oportuna y seguimiento de la totalidad de las acciones previstas en la Matriz de Resultados y compromisos asumidos mediante la suscripción de los Protocolos Adicionales analizados, no pudiendo conciliarse la cantidad de jóvenes informados para cada resultado. No se tuvo acceso a actuaciones completas y ordenadas que permitan individualizar la documentación correspondiente a cada uno de los Protocolos, como así tampoco registros que permitan controlar el desarrollo secuencial de los mismos, en cualquier etapa del proceso.
2. Resulta dificultoso apropiar a cada protocolo las contrataciones efectuadas para conformar el equipo técnico, dado que las mismas no fueron iniciadas con la puesta en marcha de estos protocolos bajo análisis o a partir de la suscripción de los mismos, sino que son una continuación de las correspondientes a protocolos anteriores suscriptos en el marco del mismo programa y en períodos que no se corresponden estrictamente con la vigencia de los protocolos.
3. Confusión en las registraciones presupuestarias y contables en relación con los recursos percibidos por cada protocolo y la aplicación al gasto para cada uno de



ellos, originando innecesarias modificaciones presupuestarias para regularizar la situación. Por otra parte, se utilizaron dos cuentas bancarias para los pagos, haciendo necesaria la realización de transferencias de fondos y dificultando las rendiciones de cuentas correspondientes.

4. No se obtuvo información referida a la presentación por parte del Municipio a la Secretaría, de informes semestrales de actividades realizadas por los integrantes del equipo técnico de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta de los Protocolos Adicionales analizados.
5. Se encuentra pendiente de aplicación de los fondos o devolución el saldo de \$ 7.000 del Protocolo Adicional Nº 10/12, para dar por concluido el mismo.
6. La información suministrada sobre la cobertura civil para los beneficiarios no aclara en forma específica como beneficiarios a los adherentes del programa Jóvenes con más y mejor trabajo de la Municipalidad de Santa Fe. Se establece un máximo de beneficiarios pero no permite comprobar que incluya a los beneficiarios de los protocolos bajo análisis.

Recomendaciones

1. Confeccionar y conservar en la Administración Municipal legajos o registros ordenados, actualizados y completos relacionados con la documentación e información inherente a cada uno de los protocolos que se suscriban, diferenciados claramente, a los fines de permitir el control interno o externo y seguimiento de resultados en cualquier momento del proceso.
2. Efectuar las contrataciones estipuladas para cada protocolo adicional a partir de la suscripción o puesta en marcha de los mismos, considerando que los períodos guarden coherencia con la vigencia de los protocolos.
3. Articular las comunicaciones entre las áreas con el objeto de registrar en forma oportuna y bajo el concepto correspondiente, los recursos percibidos por cada protocolo así como su aplicación al gasto, a fin de evitar posteriores ajustes contables y presupuestarios. A tales efectos resultaría conveniente la utilización de cuenta bancaria especial o de cuenta registral para cada Programa que se ejecuta con fondos nacionales.



4. Acreditar en los legajos o registros información que compruebe la presentación ante Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de informes semestrales de actividades realizadas por los integrantes del equipo técnico, así como de toda información remitida en cumplimiento de las exigencias de las cláusulas de cada Protocolo Adicional.
5. Agilizar los trámites administrativos correspondientes a la devolución de los montos no invertidos o aplicación de los fondos excedentes del Protocolo Adicional N° 10/12.
6. Acreditar constancias de actuaciones que permitan vincular a los jóvenes que adhieren al Programa correspondientes a la MCSF, con las exigencias de la cobertura del seguro contratado.

CONCLUSIONES

Atento al resultado de las tareas de auditoría realizadas, de acuerdo con el alcance al que nos referimos oportunamente y no obstante las observaciones expresadas precedentemente, cabe concluir:

- Los fondos transferidos por la Nación a la Municipalidad para llevar el cometido acordado en los protocolos bajo análisis se están aplicando razonablemente a las erogaciones correspondientes respetando las normas vigentes en materia de administración presupuestaria y sistema de registración contable.
- Respecto a la ejecución propiamente dicha, su seguimiento y resultados a la fecha de finalización de las tareas de campo, no se encuentran formalmente concluidos.
- En el Protocolo Adicional N° 10, se encuentra pendiente de aplicación o de devolución, según corresponda, un saldo de \$ 7.000.-
- El Protocolo Adicional N° 15, se encuentra aún en período de ejecución.

Santa Fe, 30 de diciembre de 2013.



Anexos



Anexo I

Detalle de contrataciones

**Contratos de locación de servicios informados para Protocolos Adicionales N° 10/12 y 15/13**

APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO DMM N°	PERÍODO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS MEDIANTE DECRETO DMM 2427 de fecha 26/12/12 (*)
Guitart María Paula	DMM N° 2489/11	Del 01/08/11 hasta el 31/07/12	Operador de PC	\$ 1.700	\$ 6.000
Guitart María Paula	DMM N° 01135 de fecha 04/06/13 - Prorroga del contrato DMM N° 2242/12 (período: 01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Operador de PC	\$ 2.700	
Murúa Sandra Elisabet	DMM N° 2501/11 Prórroga contrato DMM N° 2039/10 (desde el 01/08/10 hasta el 31/07/11 - Monto mensual del contrato: \$ 1.600)	Del 01/08/11 hasta 31/07/12	Relacionador de Empresas	\$ 2.000	\$ 6.000
Murúa Sandra Elisabet	DMM N° 01136 de fecha 04/06/13 - Prórroga del contrato DMM N° 2245/12 (período: 01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Relacionador de Empresas	\$ 3.000	
Croppi Santiago Javier	2208/11	Del 01/08/11 hasta el 31/07/12	Tutor	\$ 2.000	\$ 6.000 (diferencia entre \$ 2500 s/Protocolo 10 y \$ 2000 según contrato = \$ 500 mensual).
Croppi Santiago Javier	DMM N° 01207 de fecha 17/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2243/12 (Período:01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Tutor	\$ 3.000	
Sureda Erica María Belén	2517/11 Prórroga contrato DMM N° 2038/10 (desde el 01/08/10 hasta el 31/07/11 - Monto	Del 01/08/11 al 31/07/12	Tutor	\$ 2.000	\$ 6.000



	mensual del contrato: \$ 1.600)				
Sureda Erica María Belén	DMM N° 01142 de fecha 04/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2244/12 (período: 01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Tutor	\$ 3.000	
Gallay Leonardo	DMM N° 715/12 De fecha 11/05/12	Del 12/12/11 hasta el 31/08/12. ----- Reconocimiento de servicios prestados durante período: 01/08/11 hasta 11/12/11.	Orientador	\$2.300	\$ 7.200
Gallay Leonardo	DMM N° 01137 de fecha 04/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2238/12 (Período: 01/09/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Orientador	\$ 3.480	
Guardia Diego Alberto	DMM N° 912/12 De fecha 05/06/12	Del 12/12/11 hasta el 31/07/12. ----- Reconocimiento de servicios prestados período retroactivo: 01/08/11 hasta el 11/12/11.	Operador de PC	\$ 2.300. Según DMM 2427/12 del 26/12/12, se incurrió en error, por lo que se dispone la modificación del contrato, estableciendo el monto en \$ 2.200	
Guardia Diego Alberto	DMM N° 2239/12. Prórroga contrato	Del 01/08/12 al 28/02/13	Operador de PC	\$ 2.200	
Guardia Diego Alberto	DMM N° 01129 de fecha 04/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2239/12 (período: 01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Operador de PC	\$ 2.700	
Lencina José Ignacio	DMM N° 684/12	Desde el 01/01/12 hasta el 31/07/12	Tutor	\$2.500	
Lencina José Ignacio	DMM N° 2240/12. Prórroga y amplía el monto del contrato anterior	Desde el 01/08/12 hasta el 28/02/13	Tutor	\$ 2.500	



Lencina José Ignacio	DMM N° 01127 de fecha 04/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2240/12	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Tutor	\$ 3.000	
Bouvier Martín Nicolás	DMM N° 2502/11 Prórroga contrato DMM N° 243/11 (desde el 01/08/10 hasta el 31/07/11 - Monto mensual del contrato: \$ 2.000)	Del 01/08/11 al 31/07/12	Orientador	\$ 2.300	\$ 7.200 (Diferencia entre \$ 2900 s/ Protocolo 10 y \$ 2300 según contrato = \$ 600 mensual).
Bouvier Martín Nicolás	DMM N° 1133 de fecha 04/06/13- Prórroga del contrato DMM N°2241/12	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14 Nota: Se adjuntan notas en las que se comunica la renuncia del mismo a partir del 01/08/13	Orientador	\$ 3.480	
Miniello Agustín	DMM N° 01759 de fecha 15/08/13	Desde el 01/08/13 hasta el 28/02/14	Orientador	\$3.480	
Echagüe Juan Manuel	2518/11 Prórroga de contrato DMM N° 2033/10 (desde el 01/08/10 hasta el 31/07/11 - Monto mensual del contrato: \$ 2.000)	Del 01/08/11 hasta el 31/07/12	Orientador	\$ 2.300	\$ 7.200 (Diferencia entre \$ 2900 s/ Protocolo 10 y \$ 2300 según contrato = \$ 600 mensual).
Romero Laura Valeria	DMM N° 2505/11 Prórroga de contrato DMM N° 2034/10 (desde el 01/08/10 hasta el 31/07/11 - Monto mensual del contrato: \$ 1.600)	Del 01/08/11 hasta el 31/07/12	Tutor	\$ 2.000	\$ 6.000
Cámara Sebastián Edgardo	2519/11 Prórroga contrato DMM N° 2036/10 (desde el 01/08/10 hasta el 31/07/11 - Monto mensual del contrato: \$ 1.600)	Del 01/08/11 hasta el 31/07/12	Tutor	\$ 2.000	No figura en el decreto de reconocimiento de servicios.
Fontana Matías Iván	DMM N° 103/12	Del 01/08/11 hasta el 31/07/12	Tutor	\$ 2.000	\$ 6.000
Hurtado Cecilia	DMM N° 2122/12	Desde el 01/08/12 hasta el 28/02/13	Tutor	\$ 2.500	



Verónica					
Benassi Gabriel Carlos	DMM N° 01134 de fecha 04/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2119/12 (período 01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Tutor	\$ 3.000	
Rodriguez Jesica Paola	DMM N° 01388 de fecha 03/07/13	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Tutor	\$ 3.000	
Juarez Natalia Andrea	DMM N° 01132 de fecha 04/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2121/12 (período 01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Tutor	\$ 3.000	
Nagel Rosana María	DMM N° 01131 de fecha 04/06/13 - Prórroga contrato DMM N° 2120/12 (período 01/08/12 al 28/02/13)	Desde el 01/03/13 hasta el 28/02/14	Orientador	\$ 3.480	

(*) Reconocimiento de la diferencia de montos estipulados para los contratos de locación de servicios suscriptos en nómina que se adjunta al Decreto DMM N° 2427 de fecha 26/12/12.



Anexo II

FOTOS











